



PERÚ

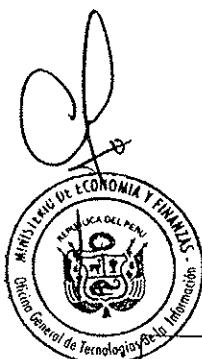
Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina General de
Tecnologías de la Información

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

Nº 012-2012-EF/OGTI

Sistema Operativo Microsoft Windows Profesional
Software de Ofimática Microsoft Office Standard





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina General de
Tecnologías de la Información

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

1. NOMBRE DEL AREA

Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Julio Molina Gárate
Ivan Llaque Torres

3. CARGOS

Jefe de la Oficina de Informática
Especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información

4. FECHA

28/09/2012

5. JUSTIFICACIÓN

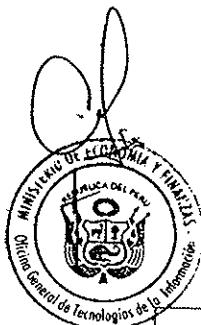
El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) requiere contratar Equipos de Cómputo de Escritorio y Portátiles, con la finalidad de renovar este tipo de equipamiento en sus diferentes dependencias a fin de obtener un mayor, mejor y eficiente desarrollo de sus funciones y objetivos.

El Sistema Operativo es aquel software que se encarga de administrar, coordinar y gestionar los recursos existentes dentro del Equipo de Computo, así como controlar el uso del hardware y sin el, un equipo de computo no podría funcionar.

El Software de Ofimática, es un conjunto de herramientas, las cuales sirvan para crear, editar, manipular, enviar información, imprimir archivos y documentos. Dentro de este conjunto de herramientas incluye procesador de textos, hoja de cálculo, herramientas de presentación multimedia, correo electrónico entre otras herramientas.

En el Ministerio de Economía y Finanzas, tanto el Sistema Operativo Microsoft Windows Professional, como el Software de Ofimática Microsoft Office Standard, se encuentran estandarizados mediante la Resolución Directoral N° 410-2011-EF/43 del 20 de octubre del 2011, con una vigencia de veinticuatro (24) meses.

Por otro lado, se ha contemplado el licenciamiento del Sistema Operativo y del Software de Ofimática en las Especificaciones Técnicas de los Equipos de Computo de Escritorio y Portátiles, a fin de cumplir con los estipulado en cumplimiento del ítem f) del Artículo N° 5 – Acciones a ser adoptadas por las Entidades y Dependencias Publicas del Decreto Supremo N° 13-2003 PCM, que contempla lo siguiente: "Cuidar y verificar en la adquisición de computadoras personales (de escritorio y portátiles), que se lleven a cabo a través de proceso de selección u otras formas de contratación, que en las especificaciones técnicas de





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina General de
Tecnologías de la Información

los términos de referencia se incluya de manera obligatoria el sistema operativo y la herramienta de ofimática base ...".

6. ALTERNATIVAS

En este sentido, no aplica considerar otras alternativas, debido a que mediante la Resolución Directoral N° 410-2011-EF/43, se aprueba la estandarización del sistema operativo Microsoft Windows Professional y el software ofimático Microsoft Office Standard.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

No aplica.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

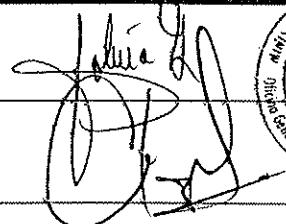
No aplica.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto en el presente documento y debido a la apremiante necesidad, se concluye que, para poder realizar la contratación de los equipos de computo de escritorio y portátiles, es necesario contemplar la contratación del licenciamiento del Sistema Operativo Microsoft Windows Professional y Microsoft Office Standard., los cuales se encuentra incluidos dentro de las Especificaciones Técnicas del mencionado equipamiento.

10. FIRMAS

Responsable(s) de la evaluación:

Responsable	Cargo	Firma
Julio Molina Gárate	Jefe de la Oficina de Informática de la OGTI	
Ivan Llaque	Especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información.	 